

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Peretas.	En Córdoba	Peretas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	50	Seis meses..	22 50
Un año..	85	Un año..	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1884).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 30 de Julio.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

PROGRAMAS de las asignaturas comprendidas en los dos primeros cursos de segunda enseñanza, según el Real decreto de 26 de Mayo de 1899.

(Continuación)

PROGRAMA DE LATIN

Primer curso.

Preliminares.

Pronunciación de la *j, ll, ch, ph, rh, th*, sílaba *ti* seguida de vocal, *s* líquida. Sílabas breves y largas.—Reglas generales acerca de la cantidad.—¿Hay en latín palabras agudas?—¿Hay artículo en latín?—Leyes eufónicas de mayor aplicación.

Nombres.

Elementos constitutivos del nombre. Qué se entiende por raíz, tema, prefijos y sufijos. Exponente de caso.—Cuadro de los exponentes de caso para toda clase de nombres.—Cuántas son las declinaciones: sus caracteres distintivos.

1.ª declinación.—Género de los nombres en ella comprendidos. 2.ª declinación.—Qué casos iguales tienen los nombres neutros.—Género de los en *us, er, um*.—Excepciones. 3.ª declinación.—Modelos de nombres imparisílabos y parisílabos.

Género de los terminados en *a* y en *e*; en *o*; en *c, l, t*; en *an, in, on*; en *en, ar, ur* y *us*; en *er, or* y *os*; en *as, es*; en

is, ys y *s* precedida de consonante; en *x* monosílabos; en *ax, ex, iz* ó *yx* polisílabos.

Excepciones principales en cada grupo.

4.ª declinación.—Género de los terminados en *us*.—Excepciones.—Idem de los en *u*.—Cuáles hacen el dativo y ablativo de plural en *ibus*.

5.ª declinación.—Su género. Reglas del género por la significación.

Género común de dos y epiceno. Principales nombres del género ambiguo.

Nombres defectivos de singular, de plural ó de algunos casos.

Género de los nombres indeclinables. Declinación de los nombres irregulares de uso más frecuente.

Adjetivo.

Adjetivo de tres terminaciones.

Idem de dos.

Idem de una.

Grados de adjetivo.

Formación del comparativo y superlativo.—Excepciones.—Adjetivos sin comparativo ni superlativo.

Adjetivos numerales.

Lista de los cardinales y de los ordinales.—Su formación.—Declinación de *unus, duo, tres*.

Pronombre.

Declinación de los pronombres personales y del reflexivo.—Adjetivos posesivos, demostrativos, relativos é indefinidos.—Su declinación.—Cuándo se usan como pronombres.

Verbo.

Analogías y diferencias entre el verbo castellano y el latino.—Participios y supinos en latín.—Elementos constitutivos del verbo.—Exponentes personales en activa y en pasiva.

Conjugación del verbo sustantivo y de los compuestos que como él se conjugan.

Primera conjugación en activa y en pasiva.

Segunda id. en id.

Tercera id. en id.

Cuarta id. en id.

Preteritos y supinos.

Leyes eufónicas aplicables á la formación del pretérito y del supino.—Cómo se conjugan los verbos compuestos.—Qué verbos compuestos conservan la reduplicación del simple.—Cambio de la primera vocal del simple en muchos compuestos.—Si cambia en el presente de indicativo la *a* en *i*, ¿qué vocal tiene el compuesto en el supino?—Cambio frecuente de la consonante final de una preposición al unirse á un verbo que empiece por consonante.

Pretéritos y supinos de la primera conjugación.—*Do, sto* y sus compuestos.—Cuáles hacen el pretérito en *ui, itum*, y cuáles en *ui, tum*.

Pretéritos y supinos de la segunda conjugación.—Cuáles conservan el pretérito en *ui* y hacen el supino en *tum* ó *sum*.—Cuáles en *di, sum*; en *si, sum*; en *vi, tum*.—Verbos intransitivos de esta conjugación.

Tercera conjugación.

Pretéritos y supinos de los verbos terminados en *bo, sco, do*.—Cuáles de los en *do* tienen reduplicación, y cuáles hacen en *si, sum*.—Verbos terminados en *go, quo, ho, lo, mo, po, so, no*.—Ejemplos y excepciones principales de cada clase.—Tienen regla general para la formación del pretérito y del supino los terminados en *eo, id, uo, quo, ro, to, vo* y *zo*?—Noticia de los más usados de cada grupo.

Pretéritos y supinos de la cuarta conjugación.—Cuáles hacen en *si, tum*, y cuáles en *xi, tum* ó *ctum*.—Noticia de otros verbos de mucho uso.

Conjugación perifrástica ó tiempos con *de*.—Ejemplo de algún verbo en esa forma.

Verbos deponentes.

Su definición.—Cómo se conjugan.—Modos de formar el supino.

Deponentes de la segunda conjugación cuyo supino es irregular.

Idem de la tercera.

Idem de la cuarta.

Verbos semideponentes.

Cuáles son.—Cómo se conjugan.

Verbos irregulares.

Conjugación de *possum* y *prosum*.—Explíquense sus irregularidades.

Conjugación de los verbos *fero, facio, volo, nolo, malo, eo, edo*.—Qué figuras de dicción se cometen en sus formas irregulares.

Verbos defectivos

Memini, novi, odi.—Su conjugación.—Su correspondencia en castellano.

Coepti: con qué verbo se suplen los tiempos imperfectos de igual significación.—Tiempos y personas que se usan en *ajo, inquam, fari, ave, salve, cedo, quaeo* y *ovat*.

Adverbio

Clases de adverbios.—Cuáles son los más usados de cada grupo.—Adverbios de modo.—Su formación.

Preposición

Preposiciones de acusativo.

Idem de ablativo.

Idem mixtas.

Idem componentes ó inseparables.

Conjunciones

Sus clases.—Cuáles son las principales de cada clase.

Interjección

Cuáles son las de uso más frecuente.

Figuras de dicción

Concordancia de dos nombres, del adjetivo con el nombre y del verbo con el sujeto.

Oraciones primeras de *sum*: sus elementos.

Idem segundas: idem.

Idem primeras de activa ó transitivas: sus elementos.

Idem segundas: sus elementos.

Idem primeras de pasiva: idem.

Idem segundas de pasiva: idem.

Ortografía

Cómo se escriben las palabras derivadas.—División de las palabras en sí-

labas.—Palabras que se escriben con *oe, ae*.—Idem con *b*.

¿Qué präteritos terminan en *bi*?

Medio de conocer en nombres y en verbos, cuando se escribe *e* ó *t*, si ésta tiene el sonido de aquélla.

Palabras terminadas en *d*.

Idem que empiezan por *es* ó *oes* seguida de consonante.

¿Delante de qué palabras se escribe *m* y no *n*?

Duplicación de la *l, r, s*.

Palabras terminadas en *n*.

En qué palabras se escribe *pre* y no *prae*.

Cambio de la consonante final de una preposición cuando se junta á una palabra que empiece por consonante.

Signos empleados en latín para representar los números.

Ejercicios de lectura y análisis analógico en el Epítome de traducción.

Ejercicios escritos de oraciones simples.—Traducción del Epítome de Historia Sagrada.

PROGRAMA DE LATÍN

Segundo curso

Repaso de las declinaciones y conjugaciones.

Idem de los géneros y de los präteritos y supinos.

Declinación greco-latina.

Sintaxis

Concordancia de dos nombres.

Idem del adjetivo con el nombre.—Adjetivo atributo en la terminación neutra.

Concordancia del relativo y antecedente: casos especiales de esta concordancia.

Concordancia del verbo con el sujeto: casos especiales de esta concordancia.

Régimen propio

Régimen del nombre.—Cómo puede reemplazarse el genitivo.—Nombres con dativo ó ablativo.—Adjetivos usados como nombres.

Régimen del adjetivo.

Qué adjetivos rigen respectivamente genitivo, genitivo ó dativo, genitivo ó ablativo, dativo, dativo ó acusativo con *ad*, ablativo.

Régimen del comparativo.

Qué adjetivos rigen respectivamente genitivo, genitivo ó dativo, genitivo ó ablativo, dativo, dativo ó acusativo con *ad*, ablativo.

Idem en las transitivas, ya sean primeras, ya segundas, y en las intransitivas.

Idem en las de verbo deponente.

Idem en las de verbo en pasiva.

Oraciones perifrásticas: en qué caso suele ponerse en estas oraciones la persona agente.

Conversión de las oraciones activas en pasivas, y viceversa.

Breves indicaciones acerca del uso especial de las voces declinables, del verbo y de algunas voces invariables.

Oraciones compuestas.

Modos de combinar dos ó más oraciones simples.—Cuáles se combinan por coordinación.—Qué conjunciones y adverbios equivalentes se emplean para unir dos ó más oraciones coordinadas.

Oraciones subordinadas: su clasificación.

Cuales se llaman accesorias y cuáles incidentales.—Subdivisión de las accesorias.—Oraciones completivas.—Cómo se expresa la dependencia del verbo determinado en las completivas.—Qué verbos determinantes exigen el verbo determinado en infinitivo.—Qué verbos castellanos precedidos de *la*

conjugación *que* se unen á cada forma ó voz de infinitivo.—En qué caso deben ponerse el sujeto y el atributo del infinitivo.

Oraciones de verbo concertado: cuáles son los principales determinantes de esta clase.

Verbos que determinan á infinitivo ó subjuntivo con *ut* y con *ne* ó *ut ne* si llevan negación.

Modo de usar algunos de estos verbos en las oraciones llamadas *de supliendo*.

Observaciones acerca de *jubeo, volo* y sus compuestos, *cupio* y *oportet*.

Idem respecto á *curo, decerno* y otros de significación análoga.

Verbos que determinan á subjuntivo con *ne* ó *ut*.

Idem á infinitivo ó subjuntivo con *quod*.

Idem con *quominus* ó *quin*.

Oraciones modificativas

Sus especies, según la naturaleza de la conjunción empleada.

Oraciones condicionales, causales, concesivas y temporales.

Oraciones finales: de cuántas maneras se pueden corresponder en latín.

Modos de variarse en latín las oraciones en que entran *dignus* ó *indignus*, según qual verbo determinado se halle en activa ó en pasiva.

Oraciones comparativas.

Oraciones de gerundio de presente.

Idem de futuro ó de obligación.

Idem de futuro pasado.

Cómo se resuelven en latín esas oraciones.

Modo de variar por participio las oraciones de gerundio.

Ablativo absoluto ó oracional.

Oraciones incidentales ó de relativo.

—Su clasificación en explicativas y determinadas.

Cuando pueden sustituirse las oraciones incidentales por los participios.

Qué oraciones con *ut* pueden ser consideradas como incidentales.

Construcción inversa ó figurada.

Hipérbaton: sus especies.—Reglas para deshacer el hipérbaton.—Pleonasmo.—Elipsis: sus especies.—Traslación ó análage.—Silepsis.

Calendario romano.

Calendas, nonas é idus.

Designación de los días.

Modo de reducir á nuestro modo de contar una fecha cualquiera escrita según la numeración romana.

Abreviaturas más usadas.

Lectura y análisis gramatical de los trozos de la traducción.—Composición oral y escrita de oraciones.—Traducción.

(El repaso que se recomienda al principio de este programa debe de ser más bien práctico que puramente teórico.)

PROGRAMA DE FRANCÉS

Primer curso.

Acento tónico ó prosódico.—En qué vocal se apoya en las palabras francesas.

Cuales son los acentos ortográficos.

Para qué se usa la cedilla.

Cómo debe pronunciarse una vocal que lleve acento circunflejo.

Clases de *e*.—Cuándo la *e* sin acento

to es abierta y cuándo cerrada.—Palabras monosílabas terminadas en *es*: idem polisílabas con igual terminación.

Pronunciación de la *e* cerrada (*é*). Idem de la *e* abierta (*è*). Idem de la *e*.

Pronunciación de la *u*.

Vocales compuestas. Cómo se pronuncian *ai, ay*, cuando sean finales de palabra. Idem cuando siga letra en la misma dirección. *ay*, entre vocales. Pronunciación de *Pays, paysan*.

Il ó ill precedida de vocal (*ail, eil*, etcétera) *Ei, ey, eu*: en qué nombres y en qué verbo se pronuncia como *u* francesa. *Ou*

Diptongos: en qué se diferencian de las vocales compuestas. Pronunciación de *oi, oy: oy* entre vocales.

Sonidos nasales.

¿Hay nasalidad cuando á la vocal siguen dos *m* ó dos *n*?

Pronunciación de *em, en, im, in, ym, yn, um, un* nasales. Excepciones principales.

Pronunciación de *ien* final: idem de *ent* al fin de palabra. ¿Y cuando sea plural de verbo?

Ient final. Cómo se pronuncia en el singular de los verbos en *enir*. ¿Y en plural de verbos?

Aon cómo se pronuncia en *faon, Laon paon* y en *laon y Saint Laon*.

Cómo se pronuncia *oin*.

Consonantes

Diferencia entre la pronunciación de la *b* y de la *z*.

C seguida de *e, i, ç*. Pronunciación de la *ch*. Cuando tiene sonido de *k* ó *g* seguida de *e, i, gn*. Cuando la *l* ó *ll* tienen sonido de *ll* española. *Ph*

H muda y *h* aspirada: sus diferencias respecto á la elisión y al enlace.

Pronunciación de la *j*: *rh*.

Sinicial cuando va seguida de consonante. Idem cuando siga la sílaba *ci*: idem de la *s* en medio de palabra entre vocales.

Cuando la sílaba *ti* se pronuncia *si*: *th*.

X inicial. Cómo se pronuncia la *x* en las palabras que empiezan por *ex*, seguida de *ce, ci, s*.

Idem cuando la inicial *ex* va seguida de consonante: *x* entre vocales.

Cómo se pronuncian las consonantes duplicadas.

Qué consonantes finales se pronuncian.

Qué debe advertirse respecto á la consonante final de las palabras extranjeras. Cuando se pronuncia la *e* final.

Er final en palabras polisílabas.

Elisión: cuándo se usa.

Enlace de palabras.

Artículo determinante, indefinido y partitivo.

Artículo elidido: artículo contracto.

Formación general del plural en nombres y en adjetivos. ¿Y si terminan en *s, x, z*?

Plural de los terminados en *au, eu, œu*: idem de los en *ai*: idem de los en *ail*: excepciones principales: idem de los en *ou*: excepciones.

Nombres con dos plurales.

Formación del femenino en los nombres y excepciones más notables.

Adjetivos calificativos

Noticia de algunos que tienen dos

formas para el masculino. Formación del femenino. Idem cuando el adjetivo termina en *e*. Femenino de los terminados en *el, al, en, on, et, ot, er*.

Numerales cardinales. Qué debe advertirse en la pronunciación de los cardinales de cinco a diez y respecto a la de veinte a veintinueve.

Formación de los ordinales.

Pronombres personales.

Verbos

Cuántas y cuáles son las conjugaciones en francés.

Qué es el modo condicional: cuántos tiempos tiene y en qué se conocen.

Raíces de formación: modo de formar los tiempos derivados.

Conjugación de los verbos auxiliares *avoir* y *être*.

Conjugación de los verbos *parler, finir, recevoir* y *vendre*.

Adverbios, preposiciones y conjunciones simples de más uso.

Confección de palabras frecuentemente usadas en la conversación.

División del tiempo (estaciones, meses, días).

El hombre.

La parentela.

Los sentidos.

Adjetivos que indican alguna imperfección en el hombre.

Las prendas del vestido.

Comidas y bebidas.

Servicio de mesa.

La casa.

Muebles y utensilios de una casa.

Aves.

Arboles y frutos.

Flores.

Lista de verbos regulares de uso constante en la conversación.

Observación.—Todas las reglas estudiadas deben comprobarse con ejemplos.

Ejercicios

Ejercicios graduados de lectura alternados con otros de análisis de los sonidos. Estudio de algunas poesías breves y fáciles de estilo familiar para ejercicios de la memoria y de buena pronunciación.

Ejercicios muy elementales de escritura al dictado con objeto de probar la armonía entre la buena pronunciación y la ortografía, especialmente en el uso de los acentos y demás signos ortográficos. Ejercicios elementales de traducción del francés. Ejercicios elementales de análisis de verbos regulares. Versiones de oraciones fáciles del castellano al francés para aplicar las reglas de gramática elemental estudiadas. Ejercicios de conversación.

(Continuará).

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela superior de Comercio de Cádiz la cátedra de Lengua francesa;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien resolver que se provea en turno de concurso, anunciándose previamente a traslación, conforme a lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 11 de Agosto de 1887.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1899.—*Pidal*.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Cádiz la cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3 000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente a traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, a fin de que con arreglo al Real decreto de 24 de Julio de 1897 los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio e Institutos que deseen ser trasladados a la misma, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Julio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

(*Gaceta*, del día 30 de Julio.)

AYUNTAMIENTOS

VALENZUELA

Núm. 2404

Don Cipriano Pérez Aguilera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminadas las cuentas de este Pósito municipal, correspondientes al ejercicio de 1898 a 99, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y reclamaciones que pueden producirse.

Valenzuela 20 de Julio de 1899.—Cipriano Pérez.—P. S. M., Manuel Gimena, Secretario.

Núm. 2427

Hago saber: que el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesión ordinaria del día veinte y tres del actual, en cumplimiento a cuanto preceptúa el artículo 66 de la vigente ley municipal, acordó la designación y número de secciones para el sorteo de vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el actual ejercicio

económico de 1899 a 1900, en la forma siguiente:

Primera sección.

Tres mayores contribuyentes por contribución territorial.

Segunda sección.

Tres medianos contribuyentes por idem.

Tercera sección.

Dos menores contribuyentes por idem; y

Cuarta sección.

Dos contribuyentes por industrial. Y a los efectos del artículo 67 de la referida ley, se hace público por medio del presente y por término de ocho días, contados desde su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Valenzuela 27 de Julio de 1899.—Cipriano Pérez.—P. S. M., Manuel Gimena, Secretario.

BENAMEJÍ

Núm. 2405

Don Manuel del Pino Lara, primer Teniente Alcalde en ejercicio de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos sobre la riqueza inmueble de este término municipal, respectivos al actual año económico de 1899 a 1900, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los contribuyentes a que los mismos se refieren puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Benamejí 27 de Julio de 1899.—Manuel del Pino.

Núm. 2422

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de la misma, correspondientes al año económico de 1898 a 99, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y aducir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Benamejí 27 de Julio de 1899.—Manuel del Pino.

LUCENA

Núm. 2406

Terminados los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria y urbana de este distrito municipal, correspondientes al ejercicio económico de 1899 a 1900, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el término de ocho días, desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en ellos puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengan, conforme a lo que determina el art. 74 del vigente reglamento del ramo.

Lucena 26 de Julio de 1899.—El Alcalde, José de Mora.

VILLA DEL RIO

Núm. 2407

Don Sebastián Criado Canales, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 26 del corriente mes, dejó determinado el número de cuatro secciones de vecinos contribuyentes de este término para la renovación de la Junta municipal, con arreglo a lo prevenido en el art. 66 de la vigente ley orgánica.

Lo que en cumplimiento y a los efectos del art. 67 de la misma, se hace público por medio del presente.

En Villa del Río 28 de Julio de 1899.

—Sebastián Criado.

BUJALANCE

Núm. 2410

Don Salvador de Castro y Coca, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento se ha declarado sobrante de la vía pública una parcela de terreno existente en el egido que llaman de Caldereros, a la izquierda saliendo por la carretera de Montoro, cuya dicha parcela será enajenada en pública subasta, que tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Agosto, a las doce de la mañana, por la cantidad que aparezca en la certificación pericial que está unida al expediente, en el que constan también la cabida, linderos y demás circunstancias, de cuyos pormenores podrán enterarse los que pretendan adquirirla, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día en que se celebre la referida subasta.

Bujalance 27 de Julio de 1899.—Salvador de Castro y Coca.

MONTEMAYOR

Núm. 2420

Don Pedro Higuera Carmona, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión ordinaria del día 22 del que rigió, y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 66 de la ley municipal vigente, acordó dividir esta población en cuatro secciones para el sorteo de los vocales asociados de la Asamblea municipal, haciendo la distribución por calles, en vista de ser uniforme el concepto contributivo de todos los vecinos, cuya designación se verificó del modo siguiente:

Sección 1.ª

La forman los contribuyentes que habitan en las calles Capilla, Salamanca, Alcalde, Arrenal, Vega, Margarita Montilla, Solares, Rambla y el caserío rural del molino de la Alcobá.

Sección 2.ª

Esta la han de constituir los contribuyentes que tengan su domicilio en las calles Barruelo, Iglesia, Juego Pelota, Nueva, Cañero, Vera Cruz, Ataja Primos, Oarnioeria, Mariscal y Horno Nuevo.

Sección 3.ª

Estará formada por los contribuyentes que vivan en las calles Plaza, Zapateros, Cruz Verde, Portichuelo, San

Sebastián, Membrilla y el caserío rural llamado Fontanar de Pílonos.

Sección 4.ª

Que será constituida con los contribuyentes que estén empadronados en las calles Antón Rico, Marines, Feria, Horno viejo y Barrera.

Y en cumplimiento a lo preceptuado en el art. 67 de antedicha ley, se publica esta designación de secciones, para que durante el plazo de ocho días puedan reclamar de ella los interesados, ante la Diputación provincial.

Montemayor 26 de Julio de 1899.—Pedro Higuera.

LUQUE

Núm. 2421

Don Miguel Cruz Puerta, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que en este día y ante el Ayuntamiento de mi presidencia, ha tenido lugar en sesión pública el sorteo de vocales asociados, que con él han de formar en el presente ejercicio la Junta municipal, resultando designados en cada una de las secciones correspondientes, los que a continuación se expresan:

Sección 1.ª

Don Francisco Arrebola Carrillo, don José Marín Lopera y D. Juan Francisco Mansilla Pérez.

Sección 2.ª

Don Antonio Arcos Carrillo, D. Antonio Ortiz de la Cruz y D. Francisco Rodríguez Luque.

Sección 3.ª

Don Juan Calvo López, D. Cristóbal Aceituno Cantero y D. Agapito Frailes Ocaña.

Sección 4.ª

Don Francisco Sales León Castro, D. Francisco Arrebola Güeto y D. Rafael Navas Marín.

Y con el fin de que contra la capacidad de los mismos puedan producirse reclamaciones en el término de ocho días, en cumplimiento a lo que dispone la vigente ley municipal, se hace público por medio del presente a los efectos oportunos.

Luque 28 de Julio de 1899.—Miguel Cruz.

Núm. 2428

Hago saber: que formadas las cuentas de caudales del Pósito de esta localidad, correspondientes al año económico de 1898 á 99, quedan de manifiesto por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que examinadas puedan deducir contra las mismas las reclamaciones conducentes.

Luque 29 de Julio de 1899.—Miguel Cruz.

SANTA EUFEMIA

Núm. 2428

Don Pedro Rostro Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de matrícula industrial de este término, para el presente ejercicio económico de 1899 á 1900, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que los interesa-

dos en el mismo puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Santa Eufemia 27 de Julio de 1899.—El Alcalde, Pedro Rostro.

Núm. 2425

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de los individuos de este término municipal, para el año económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de diez días, para que los individuos contenidos en el mismo hayan cuantas reclamaciones se oren con derecho.

Santa Eufemia 27 de Julio de 1899.—El Alcalde, Pedro Rostro.

Núm. 2426

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos de la riqueza urbana, rústica y pecuaria de este término municipal, para el año económico de 1899 á 1900, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular cuantas reclamaciones estimen prudentes.

Santa Eufemia 27 de Julio de 1899.—El Alcalde, Pedro Rostro.

TORRECAMPO

Núm. 2424

Don Bruno del Rey Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados por la Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, correspondientes al año económico de 1899 á 1900, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados que así lo estimen y aducir contra ellos las reclamaciones que juzguen oportunas.

Torrecampo 26 de Julio de 1899.—Bruno del Rey.

CARCABUEY

Núm. 2429

Don Esteban Galisteo Pérez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que rendidas por los cuentadantes las de ordenación y de caudales del establecimiento del Pósito de esta villa, respectivas al ejercicio de 1898 á 99, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones oportunas.

Carcabuey 28 de Julio de 1899.—Esteban Galisteo.

CORDOBA

Núm. 2438

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en vista de las razones de equidad que lo justifican, ha resuelto por acuerdo Capítular adoptado en sesión de 22 del que rige, con asistencia de las dos terceras partes de los individuos que constituyen esta Corporación, adicionar al art. 560 de las ordenanzas

municipales vigentes, que se opone á la construcción en las calles de sumideros, pozos y depósitos de materias fecales y no permite la reparación de los mismos, el apartado cuyo literal tenor es como sigue:

“Sin embargo de esta prohibición, en las casas en que no sea dable emplazar los pozos, depósitos ó sumideros dentro de su perímetro, por lo limitado de este ó por conveniencias de la higiene y la salubridad públicas, se permitirá la construcción de los mismos en las calles, así como su reconstrucción ó reforma, siempre que se atempere á las reglas que determinan los artículos 552 y siguientes de estas ordenanzas.”

Lo que se anuncia al público por término de diez días, á fin de que durante ese plazo, contado desde el de la fecha, puedan producirse contra aquella determinación las reclamaciones que al vecindario convengan.

Córdoba 31 de Julio de 1899.—Juan L. Velasco.

Audiencia provincial de Córdoba

Número 2417

Don Cesáreo Huerta y García, Presidente de esta Audiencia provincial.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Romero Ruiz, de diez y nueve años de edad, hijo de Joaquín y de Josefa, soltero, natural de Canilla de Albaida, provincia de Málaga, vecino de esta última ciudad, de profesión del campo, sin instrucción ni antecedentes penales, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en la causa seguida contra el mismo en el Juzgado de Montilla por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mencionado procesado Antonio Romero Ruiz, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Córdoba veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Cesáreo Huerta.—El Secretario, Antonio María González.

Núm. 2418

Por la presente cito, llamo y emplazo á la procesada Isabel Cachinero Cano (a) Tonta Cardeña, de diez y seis años de edad, hija de Juan y Catalina, soltera, natural y vecina de Villanueva de Córdoba, de profesión en sero, sin instrucción ni antecedentes penales, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en la causa seguida contra la misma y otras en el Juzgado de Pozoblanco por el delito de hurto de ropas; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo será declarada rebelde. Al propio tiempo ruego y encar-

go á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de la mencionada Isabel Cachinero Cano (a) Tonta Cardeña, y caso de ser habida la conduzcan á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Córdoba veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Cesáreo Huerta.—El Secretario, Antonio María González.

Monte de Piedad del Sr. Medina

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la libreta de esta Caja de Ahorros número dos mil ciento setenta y ocho, se anuncia al público por término de quince días, el caso de los cuales, si no parece, ni tampoco se produce reclamación alguna, se expedirá la duplicada.

Córdoba 1.º de Agosto de 1899.—El Contador, Rafael de Torres.

Sección de anuncios

En la imprenta del “Diario de Córdoba,” Letrados 18, se hallan de venta:

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

LOS MODELOS

para refundición de apéndices con arreglo al formulario oficial.

Matrícula industrial

El nuevo formulario oficial.

NÓMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

PADRON

de cédulas personales.

Padrón industrial

con arreglo al último modelo.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

PRESUPUESTOS

ordinarios y refundidos.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA